

PAII (151/2018)

D.J. (506)

SANTIAGO, - 5 JUL 2018

RESOLUCION N° 01808 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°92 y N°70 de fechas 25 de junio y 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de junio de 2018 se suscribió el Acuerdo Marco, entre la UNIVERSIDADE DA CORUÑA - ESPAÑA y la UTEM, requerido por la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormázabal.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Acuerdo Marco, celebrado entre la **UNIVERSIDADE DA CORUÑA - ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 14 de junio de 2018.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
- Def. de Carrera Ing. en Gestión Turística (con Anexo 1)

PCT/apbb





ACUERDO MARCO ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

LA Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidade da Coruña, en reconocimiento de los beneficios que supone para sus respectivas instituciones el establecimiento de vínculos, acuerdan lo siguiente:

1. La finalidad de este Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones.

2. Ambas instituciones acuerdan desarrollar las siguientes colaboraciones en áreas académicas de mutuo interés, en base de igualdad y reciprocidad:

- Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
- Intercambio de estudiantes
- Proyectos de investigación conjuntos
- Impartición de cursos y seminarios
- Organización de conferencias y simposios
- Intercambio de información académica y materiales
- Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo

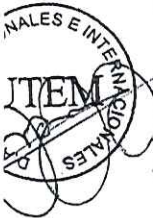
3. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Acuerdo serán negociadas y acordadas de forma separada entre las facultades, escuelas o institutos, responsables de llevar a cabo los proyectos. Ambas instituciones acuerdan desarrollar estas actividades de acuerdo con las leyes y normativas de sus respectivos países después de su consulta y aprobación.

4. La puesta en marcha de cualquier tipo de cooperación de las señaladas en el apartado 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero por parte de las instituciones. Este Acuerdo no implica obligación financiera para las partes.

5. Si las actividades conjuntas de investigación desarrolladas bajo este Acuerdo derivarán en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir.

6. Este Acuerdo puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas instituciones

7. El acuerdo tendrá una validez de cuatro (4) años. Al final de este periodo, el acuerdo se entenderá prorrogado por otros cuatro (4) años si no existe manifestación en contra por alguna de las partes.





UNIVERSIDADE DA CORUÑA



Datos de contacto para notificaciones sobre este Acuerdo:

Universidad Tecnológica Metropolitana

Contacto: Director de Relaciones Nacionales e Internacionales

Dirección: Dieciocho N° 161, Santiago de Chile

Teléfono: +56227877655

Correo electrónico: relint@utem.cl

Universidade da Coruña

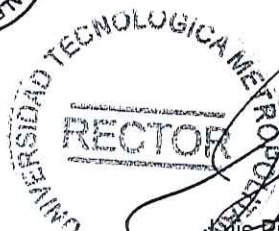
Begoña Crespo. Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, Spain

Teléfono: +349811670

Correo electrónico: erasmus@udc.es

En prueba de ello, se firma este Acuerdo por duplicado por los representantes oficiales de ambas instituciones.



[Signature]

José Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana
Chile.

[Signature]
Julio Abalde Alonso
Rector
Universidade da Coruña
España

Fecha: Chile Santiago, 16 de abril del 2018

Fecha: 14 JUN 2018

